



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **008-19**

Chilecito, (L.R.) **13 MAY 2019**

Visto. Los artículos 1 y 4 de la Ley 27.499 "Ley Micaela", La Ley 24.521 Ley de Educación Superior, las Declaraciones, Convenciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, y

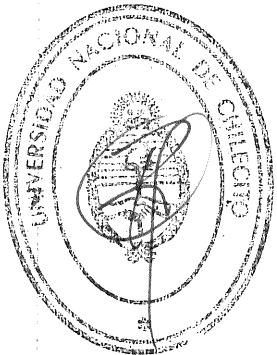
Considerando:

Que es necesario la protección y promoción de los Derechos Humanos, Discapacidad y Género.

Que de acuerdo a lo establecido en la "Ley Micaela" las Universidades debemos capacitar en materia de género y violencia.

Que es responsabilidad de este honorable cuerpo trabajar y facilitar todos los elementos necesarios para atender las problemáticas que surgen en materia de género y violencia.

Que resulta conveniente que el máximo órgano de gobierno de la Universidad cuente con un área especial para abordar esta temática.





Universidad Nacional de Chilecito

Que en consecuencia resulta pertinente la creación de una comisión especial para este tema dentro del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que en la sesión de fecha 2 de Mayo de 2019, el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, resolvió aprobar por unanimidad la creación de la Comisión de Derechos Humanos, Discapacidad y Género, y asimismo, facultar a la Comisión de Interpretación y Reglamento de dicho cuerpo, a modificar el Reglamento de Funcionamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

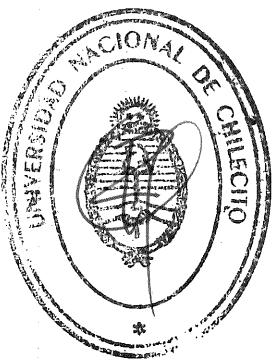
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la creación de la Comisión de Derechos Humanos, Discapacidad y Género del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTICULO 2 º. Facúltese a la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, a modificar el Reglamento de Funcionamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

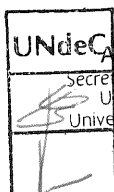




Universidad Nacional de Chilecito

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº 008-19



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

